



**APRUEBAN CONVOCAR AL INTENDENTE REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL) LA LIBERTAD, PARA EXPONER SOBRE OPERATIVOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS EN EMPRESAS DE LA REGIÓN LA LIBERTAD.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 2 de abril de 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido presentado por la Consejera Regional por la Provincia de Pacasmayo, Abog. Olanda Margot Torres Cancino, dirigida al Pleno del Consejo Regional de La Libertad, para que se apruebe solicitar se convoque al Intendente Regional de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) La Libertad, para exponer sobre operativos y asistencias técnicas en empresas de la región La Libertad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, es imperiosa la necesidad de garantizar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones públicas. Es deber de los representantes regionales velar por el buen funcionamiento de las instituciones y asegurar que se cumplan adecuadamente las labores asignadas;

Que, es derecho de la ciudadanía estar informada sobre las acciones ejecutadas por las autoridades locales en su beneficio, por lo que resulta crucial que se brinde una explicación detallada sobre su ejecución;

Que, la SUNAFIL tiene como misión principal promover, fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las normas sociolaborales y de seguridad y salud en el trabajo. Es crucial asegurar que las empresas, especialmente aquellas en sectores de alta demanda laboral y riesgo, cumplan con las leyes y regulaciones laborales para garantizar condiciones de trabajo dignas y seguras para sus empleados;

Que, la exposición de la SUNAFIL sobre sus acciones en empresas proporcionará información valiosa sobre las medidas preventivas implementadas y las áreas donde se requiere una mayor atención. Esto no solo protege la integridad física y mental de los trabajadores, sino que también contribuye a la sostenibilidad y estabilidad del sector empresarial en La Libertad;

Que, la convocatoria del Intendente Regional de la SUNAFIL para exponer ante el Consejo Regional permitirá un diálogo transparente y abierto sobre las acciones llevadas a cabo en materia de fiscalización laboral. La rendición de cuentas es fundamental para mantener la confianza de la comunidad en las instituciones gubernamentales y para garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera efectiva en beneficio de los trabajadores y la sociedad en general;

Que, la creación de la SUNAFIL a través de la Ley 29981 establece la responsabilidad de este organismo en la fiscalización y supervisión del cumplimiento de las normas





laborales. Convocar al mencionado funcionario de la SUNAFIL para exponer sobre sus actividades en empresas de La Libertad es coherente con el marco legal establecido y refuerza el compromiso del Consejo Regional con el cumplimiento de la ley y la protección de los derechos laborales;

Que, el pedido de fecha 2.4.2024, de que se convoque al Intendente Regional de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) La Libertad, para exponer sobre operativos y asistencias técnicas en empresas de la región La Libertad es esencial para asegurar el cumplimiento de las normativas laborales, prevenir riesgos en el trabajo, promover la transparencia y rendición de cuentas, y garantizar el respeto por los derechos de los trabajadores de La Libertad;

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normativas aplicables, el Consejo Regional de La Libertad, en sesión ordinaria,  
**ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR.** se convoque al Intendente Regional de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) La Libertad, para exponer sobre operativos y asistencias técnicas en empresas de la región La Libertad .

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** al Intendente Regional de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) La Libertad sobre la aprobación del presente acuerdo regional para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR** el presente Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional, a la Vice Gobernadora Regional y al Gerente General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**

Documento firmado digitalmente por  
**EVER CADENILLAS CORONEL**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

